

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES EDUC.AR S.E.

I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACION DIRECTA	Nº 355	Ejercicio: 2016
Clase: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Expediente Nº 517/2016		
Rubro Comercial: 58- SERVICIOS COMERCIALES		
Objeto de la contratación: SERVICIO DE CALL CENTER		

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Coordinación de Compras - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00hs, perentoria e indefectiblemente hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

III. ACTO DE APERTURA.

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E –AV. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día 02/09/2016 a las 11:00 hs.

Toda oferta presentada con posterioridad a la fecha y hora fijadas para la apertura no será aceptada por Educ.ar S.E.

(*) El Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 102), se encuentra disponible en www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico

El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando al sitio web de Educ.ar S.E. cuya dirección es www.educ.ar

Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 (1429) – Tel: (5411) 4704-4000 – Ciudad de Buenos Aires
Argentina

www.educ.ar – info@educ.ar

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Objeto de la contratación: Se requiere la provisión de los trabajos especificados en el Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

V.1. Forma de Cotización Requerida.

Deberá cotizarse por escrito a máquina o en procesador de texto sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "I" al presente.

Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), sin discriminar, como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo deberá completar los datos indicados en el Anexo I, sin excepción. La cotización será por renglón separado.

Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto que sea necesario para que la organización de cumplimiento a la necesidad que se pretende contratar.

La cotización presentada deberá prever, en los casos que correspondan, todos los seguros de acuerdo a la legislación nacional y provincial, los que deberán ser mantenidos vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio. Especialmente una cobertura que incluya la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajos.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con el Comitente.

No serán tenidas en consideración las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones.

V.2. Presentación de las propuestas.

Las propuestas se presentarán en Original, en idioma nacional, foliada en el margen inferior derecho de cada hoja, indicando al comienzo la cantidad de fojas que la componen, en sobre cerrado y pegado, o en caja en las mismas condiciones, consignando en su cobertura la identificación del procedimiento de selección al que corresponde, precisando el lugar día y hora del Acto de Apertura. Deberá entregarse personalmente en la Coordinación de

Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, CP 1429, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el día y horario establecido para la realización del Acto de Apertura.

Se emitirá un comprobante de haberse recibido un sobre, paquete o caja y el número de bultos en cada caso, con los datos de la contratación, sin mención de contenido.

V.3. Documentación a presentar y organización de la oferta.

La oferta deberá contener como mínimo y estar organizada de la siguiente manera:

A. Carpeta Legal.

CARPETA LEGAL-COMERCIAL		
Pto.	Contenido	Foja
1	Pliego de Bases y Condiciones Particulares completo.	
2	ANEXO I Planilla de Cotización.	
3	Ofertas alternativas.	
4	ANEXO II Especificaciones Técnicas	
5	Anexo III o IV según corresponda.	
6	Garantía de mantenimiento de oferta	
7	Declaración Jurada constituyendo domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y dirección de correo electrónico	
8	Acreditación de personería	
8.1	Estatuto social. Modificaciones.	
8.2	Sociedad Anónima. Acta de Asamblea de designación de Directorio	
8.3	Sociedad Anónima. Acta de Directorio con distribución de cargos.	
8.4	Sociedad de Responsabilidad Limitada. Designación de Autoridad competente.	
8.5	Copia del D.N.I. del firmante.	
8.6	Poder especial para presentar ofertas en licitaciones (si actúa por apoderado)	
8.7	Otras sociedades presentar información equivalente de la presentada por Sociedad Anónima.	
9	Documentación general persona física.	
9.1	Copia del D.N.I. del Oferente.	
10	Constancia de Inscripción en AFIP vigente.	
11	Constancia de inscripción en el sistema de facturación en línea.	

Toda la documentación incluida en esta carpeta debe estar firmada y aclarada por el Oferente o su representante legal o apoderado (poder especial para presentar ofertas en licitaciones), quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.

La no presentación del ANEXO I en las condiciones previstas en el presente Pliego hará la oferta inadmisibile.

V.4. Defectos de Presentación.

Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el Oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma.

Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad del Estado, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 48 horas al representante para su adecuación a las formalidades requeridas.

V.5. Consultas, Aclaraciones y respuestas:

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por escrito a la Coordinación de Compras de EDUC.AR S.E., sito en Avda. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A., en el horario de 11.00 a 17.00 horas o por correo electrónico a la siguiente dirección compras@educ.gov.ar

Las consultas que hayan sido realizadas en tiempo y forma, serán respondidas por EDUC.AR S.E. hasta el segundo (2º) día hábil inclusive anterior a la fecha prevista para la apertura de la oferta.

En caso que EDUC.AR S.E. disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas, las fechas de consultas y respuestas serán trasladadas, comunicándose de la misma manera que se comunica la postergación de la fecha de apertura.

V.6. Mantenimiento de la oferta.

El Oferente deberá mantener su oferta por el plazo de sesenta (60) días, renovables automáticamente por periodos de sesenta (60) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

V.7. Garantía:

V.7.1. Garantía de oferta: El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado. En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta se establecerá por un monto fijo en el pliego de bases y condiciones particulares.

La presente garantía se podrá presentar: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Av Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA; o con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibile.

V.7.2. Garantía de Cumplimiento. El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%), dentro de los 48 hs siguientes al retiro de la Orden de Compra.

El Adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes y/o servicio.

La no constitución por parte del Adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Educ.ar S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, Oferentes o Adjudicatarios.

V.7.3. Formas de constitución de garantías.

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- Mediante depósito bancario en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar S.E.
- Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución.
- Con aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- Con seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de Educ.ar S.E. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución.
- Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los quince mil pesos (\$15.000,00).

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La garantía deberá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del Oferente o Adjudicatario.

V.7.4. Devolución de garantías:

Las garantías de mantenimiento de oferta, se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutara la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educ.ar y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

V.8. De la evaluación general de las Ofertas.

A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los Oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los productos/servicios ofertados adjudicándose a las propuestas que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E.

En caso de igualdad de ofertas, se realizará un pedido de mejoramiento de oferta.

V.9. Efectos de la presentación de la oferta.

La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E., el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen la presente licitación, todos disponibles en la página web de Educ.ar S.E.

V.10. Orden de prelación.

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los documentos que lo integren, serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
- b) Las normas que se dicten en consecuencia del mencionado Reglamento.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- d) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aplicable.
- e) Circulares Modificadorias dictadas por Educ.ar S.E.
- f) La Oferta.
- g) La Adjudicación.
- h) La Orden de Compra o Venta o el Contrato según el caso.

V.11. Requisitos establecidos en el Pliego.

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el Oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

V.12. Desestimación por incompatibilidad.

Se desestimarán las ofertas cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que al Oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar S.E.
- b) Cuando cualquier funcionario de Educ.ar S.E. tenga una relación de consanguinidad hasta tercer grado, unión convivencia y/o afinidad con el Oferente o con sus socios, Directores o Gerentes.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los Oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.
- d) Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

V.13. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aún cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial.
- e) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
- f) Aquellos Oferentes que se encuentren, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

V.14. Criterios de Evaluación.

Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 (1429) – Tel: (5411) 4704-4000 – Ciudad de Buenos Aires
Argentina
www.educ.ar – info@educ.ar

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada por Educ.ar S.E.

La Comisión Evaluadora se reunirá y analizará los antecedentes presentados, capacidad, solvencia de los Oferentes y las propuestas técnicas y económicas presentadas, recomendando la pre-adjudicación de aquel proponente que ofrezca la propuesta más conveniente y razonable para el comitente.

V.15. De la Adjudicación.

Se adjudicará por renglón separado.

La Adjudicación será resuelta por Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al Adjudicatario dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la Adjudicación.

V.16. De la prestación del servicio.

Una vez notificada fehacientemente la Orden de Compra el Adjudicatario deberá cumplir con la prestación del servicio en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el presente Pliego.

Cuando Educ.ar S.E. revoque o rescinda una contratación ya adjudicada por causas no imputables al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo de esta contratación. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

Vencido el plazo de cumplimiento de la prestación o de las prórrogas que se hubiesen otorgado, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, Educ.ar S.E. podrá declararlo rescindido, con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

V.19. Improcedencia de variaciones en el precio.

Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación.

V.20. Facultad de Educ.ar S.E.

Educ.ar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, Oferente o Adjudicatarios. La contratación se perfecciona con la firma de la Orden de Compra

V.21. Moneda de cotización y de pago.

La moneda de curso legal en el país.

V.22. Plazo y forma de entrega.

El adjudicatario tendrá para el comienzo de la prestación del servicio el plazo de setenta y dos (72) horas hábiles desde la notificación fehaciente de la Orden de Compra. La campaña de relevamiento deberá realizarse en el plazo máximo de 20 días hábiles.

V.23. Comisión de Recepción. Recepción Definitiva.

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyos teléfono es (011) 4704-4000.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

V.24. Facturación.

Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A.

El Adjudicatario deberá volcar en la factura el número de orden de compra, número de contratación, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.

Resultando de la validez de los datos relevados y auditados por Educar y dando vista conforme sobre el relevamiento el adjudicatario el adjudicatario deberá presentara finalizada la campaña un remito donde se detalle el trabajo realizado durante ese periodo.

V.25. Pago.

El pago por los trabajos encomendados se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la emisión del Acta de Recepción Definitiva por parte de Educ.ar S.E.

V.25.1. De la forma de pago y las condiciones generales.

Los pagos serán efectuados a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del Adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el Adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A., los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en la presente contratación al Adjudicatario que no se encuentre inscripto en la A.F.I.P. en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al Proveedor, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), “los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen

desde el día 1º de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcriptos corresponden al artículo 1º de la Resolución General Nº 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. Nº 32.118 del 2011-03-29).

V.26. Descuentos y Penalidades.

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Oferentes y/o el Adjudicatario dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- A los Oferentes.
 - Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá el proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el Oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

Ante la existencia de alguna o varias de las causales que se enuncian, se aplicarán penalidades económicas resarcitorias para Educ.ar a descontar del pago correspondiente según lo indicado a continuación:

- Ante la demora en el cumplimiento en la instalación y puesta en marcha del Call Center, Educ.ar podrá deducir el valor correspondiente al 0,007% del monto total de la licitación por cada día de atraso.
- Ante la demora en el cumplimiento de entrega de reportes transcurridas veinticuatro (24) horas desde la petición formal pactada vía mail, Educ.ar podrá apercibir al Adjudicatario. Al tercer apercibimiento Educ.ar podrá deducir el valor correspondiente al 0,007% del monto total de la facturación por cada día de retraso.
- Educ.ar podrá deducir el valor correspondiente al 0,007% del monto total de la facturación mensual por cada día en el que no esté el TOTAL (100%) del personal pactado.

V.27 Jurisdicción.

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

V.28. De las relaciones laborales.

28.1 El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

28.2 En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para el ADJUDICATARIO serán ajenas a EDUC.AR S.E. y al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que el ADJUDICATARIO acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo, en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con EDUC.AR. S.E. y con el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. En este sentido el ADJUDICATARIO se obliga:

- (i) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- (ii) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo como los correspondientes al personal, quedando EDUC.AR S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes cuando lo considere necesario.
- (iii) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a EDUC.AR S.E., al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.

- (iv) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre éstos y el ADJUDICATARIO y desvincular a EDUC.AR S.E. y al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación de toda obligación que de ello resulte, y comprometiéndose a restituir en forma inmediata a EDUC.AR S.E. y/o al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula sea responsabilidad de el ADJUDICATARIO.
- 28.3 En caso de que el ADJUDICATARIO posea personal bajo relación de dependencia, deberá, en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a EDUC.AR S.E. la siguiente documentación: I) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Constancia expedida por el banco que corresponda, individualizando las cuentas de titularidad del personal afectado donde proceda el ADJUDICATARIO al depósito mensual de los salarios; III) Copia de la póliza de A.R.T. que cubra a dichos empleados.
- 28.4 Asimismo, el ADJUDICATARIO deberá presentar la documentación que se detalla a continuación: I) Fotocopias de los últimos recibos de sueldo de los empleados afectados a la prestación del servicio; II) Fotocopia de los últimos comprobantes de pago de aportes previsionales; III) Fotocopia de los últimos recibos de pago de primas por la cobertura de A.R.T. Todas las fotocopias de la documentación a presentar deberán estar debidamente suscriptas por el ADJUDICATARIO de su puño y letra.
- 28.5 El ADJUDICATARIO se obliga, por el presente, a comunicar por escrito a EDUC.AR S.E. en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.
- 28.6 Por su parte, el personal de EDUC.AR S.E. no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, motivo por el cual EDUC.AR S.E. asume y, en consecuencia, deslinda a el ADJUDICATARIO de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra el ADJUDICATARIO, asumiendo EDUC.AR S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

28.7 Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal, o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente contrato, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

28.8 Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

V. 29. Observaciones generales.

V.29.1. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal).
- Contrataciones con entes públicos no estatales.
- Contrataciones con organismos multilaterales.

V.29.2. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.

V.29.3. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los Oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnarlo dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de notificado. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los Oferentes para su vista. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los (10) diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.

V.29.4. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.

Si el Adjudicatario incurriera en forma reiterada por tercera vez en entregas con errores, Educ.ar S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del Proveedor Adjudicatario.

V 30. Prohibición de cesión: La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del Adjudicatario y, por consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a persona natural o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar SE; si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones.

V 31. Objeto social

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan o los bienes que se pretenden adquirir.

V 32 .Observaciones sobre admisibilidad de ofertas: Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, se encuentren concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

ANEXO I.

PLANILLA DE COTIZACIÓN.

EXPTE Nº 517/2016 – DIRECCION TIC – CD Nº 355/2016

Bienes y Servicios Solicitados					
Renglón	Descripción	Un. De Medida	Cantidad	Importe	
				Unitario	Total
----	CONTRATACION DE SERVICIO DE CALL CENTER PARA CAMPAÑA DE RELEVAMIENTO DE DATOS DE CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS (CUEs) PARA EL PROYECTO DE CONECTIVIDAD ESCUELAS 100%	----	-----	-----	-----
1	REGION 1	UNIDAD	5.530	\$	\$
2	REGION 2	UNIDAD	5.101	\$	\$
3	REGION 3	UNIDAD	5.335	\$	\$
4	REGION 4	UNIDAD	7.825	\$	\$
La Suma de:				Total \$	

TOTAL OFERTA: \$.....-(Pesos:)

DENTRO DEL VALOR OFERTADO DEBE INCLUIRSE EL I.V.A.

ASI TAMBIEN LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

RAZON SOCIAL:

Nº DE CUIT:

CONTACTO

EMAIL

NUMEROS TELEFONICOS:

DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

ANEXO II ESPECIFICACIONES TECNICAS

1) Objeto de la Contratación

El objeto del presente llamado es la contratación de un servicio de call center para la **campaña de relevamiento de datos de centros educativos públicos (CUEs)** para el Proyecto de Conectividad 100% de las Escuelas del País, según los requerimientos detallados en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

2) Forma de cotización

Deberán cotizarse por renglón y en Pesos Argentinos según la zona de incumbencia de los CUEs (código de identificación) por zona relevando los datos definidos en el presente pliego y bajo las condiciones de llenado y seguimiento establecidas. El precio unitario a abonar correspondiente será por efectividad en la concreción de la toma del 100% de los datos demandados por CUE auditado y certificado su validez por Educar.

Los renglones objeto de la presente contratación son cuatro (4) zonas de CUEs a relevar detallada a continuación.

Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Zona 1 Tierra del Fuego Santa Cruz Chubut Río Negro Neuquén La Pampa Mendoza San Luis Córdoba	CUE Relevado	5.530
2	Zona 2 San Juan La Rioja Catamarca Santiago del Estero Santa Fe Tucumán Salta Jujuy	CUE Relevado	5.101
3	Zona 3	CUE Relevado	5.335

	Formosa Chaco Misiones Corrientes Entre Ríos CABA		
4	Zona 4 Buenos Aires	CUE Relevado	7.825

No se aceptaran ofertas que no presenten cotización por la cantidad total solicitada para cada renglón, de acuerdo a las opciones de cotización antes mencionadas.

Los datos a relevar serán:

- Validar el CUE (código) del establecimiento
- Dirección del Establecimiento
- Referente de contacto a futuro.
- Cantidad de edificios por CUE
- Si hay más de un CUE por establecimiento
- Cantidad de CUEs por Turno
- Cantidad de Aulas por establecimiento
- Cantidad de pisos por establecimiento
- Cantidad de Alumnos por CUEs.
- Horario de Funcionamiento del establecimiento
- Otros números de contacto telefónico y mail.
- El edificio es patrimonio Histórico
- Es factible de ser cableado el edificio.
- Cuenta con Internet
- cuenta con algún piso tecnológico (instalación de LAN).

3) Modalidad de Contratación:

Se procederá a realizar la contratación a través de la modalidad de orden de compra abierta.

4) Cumplimiento de Normativa

El proveedor deberá disponer de los medios técnicos y de organización pertinentes, debiendo contar con los equipos necesarios y cuantos profesionales cualificados sean precisos en cada momento para cumplir satisfactoriamente el objeto de la presente

licitación, debiendo cubrir las bajas tan pronto como se produzcan. Dichos profesionales formarán parte de la plantilla del proveedor y actuarán en todo momento bajo la coordinación, dirección y supervisión del proveedor, Educ.ar designará a un responsable para cuantas comunicaciones resulten precisas.

El proveedor responderá de todas las obligaciones fiscales, laborales, de prevención de riesgos laborales y de seguridad social y de cualquier autorización que sea requerida por ley que correspondan a su actividad, debiendo dar puntual cumplimiento a las mismas. En ningún caso podrá exigirse responsabilidad alguna a Educ.ar por estos conceptos. La organización, dirección, control, selección, sustitución, aseguramiento, retribución, disciplina y cuantas facultades y obligaciones atribuya la legislación a un empresario respecto a sus trabajadores corresponderán al proveedor para con su equipo, quedando Educ.ar completamente al margen de tales relaciones, sin perjuicio de la facultad de supervisión de éste acerca de la calidad de los servicios prestados.

5) Relevamiento:

El adjudicatario asegurará la calidad de la operación mediante la implementación de un sistema que permita grabar el total (100%) de las llamadas emitidas por cada agente. Todos los agentes que intervengan en la operación serán registrados e identificados y monitoreados.

La consulta a las grabaciones de las conversaciones deberá además, estar disponible mediante una herramienta Internet (web) o acceso vía VPN que permita el monitoreo en línea (online) y remoto de dichas grabaciones.

En la oferta deberá indicarse el sistema de grabación a proveer detallando claramente las facilidades ofrecidas.

Distribuidor Automático de Llamadas (ACD). Se dispondrá de un ACD desde el cual se realizará la distribución de llamadas salientes y/o entrantes (si las hubiere) El personal de supervisión de Educ.ar tendrá mediante sus terminales el monitoreo y verificación de todas las operaciones relativas a llamadas.

Tendrá que proveer un usuario para el acceso al software para realizar la auditoría correspondiente y enviar la información de forma online dependiendo de lo solicitado. Asimismo deberá enviar en soporte papel, el informe de la totalidad de las llamadas realizadas, el cual debe estar firmado bajo declaración jurada.

El adjudicatario deberá mantener, como mínimo, durante el período que dure la contratación del servicio, todas las grabaciones de los contactos realizados y entregar copia a Educ.ar del almacenamiento (*backup*).

El Proveedor deberá responder frente al responsable de referencia de contactos de Educ.ar por el trabajo que realicen las personas que emplee en la ejecución de los servicios y, a tal efecto, suscribir y mantener, a satisfacción de Educ.ar, un seguro de responsabilidad civil que garantice la cobertura de los daños que aquél pudiera sufrir por eventos que ocurran durante la prestación, como consecuencia, directa o indirecta, o con motivo de ésta, y que sean imputables al proveedor o sus empleados, entre los que se incluirán, con carácter enunciativo y no limitativo, el robo, extravío o deterioro en los medios utilizados en la prestación del servicio, o cualquier otro de naturaleza análoga. La suscripción y cuotas del seguro correrán a cargo del proveedor

El Proveedor deberá informar al responsable de referencia establecido por de Educ.ar, de inmediato, sobre cualquier anomalía o incidencia que se pudiera producir en la prestación del servicio y atender cualquier necesidad requerida por éste.

El Proveedor deberá comunicar al responsable de referencia establecido por Educ.ar, inmediatamente, cualquier cambio que se pudiera producir en la composición de su accionariado u órganos que pudiera afectar de modo significativo al cumplimiento del pliego.

El Proveedor deberá colaborar ante cualquier actuación, requerimiento o visita de un organismo regulador o supervisor en sus instalaciones, en relación con los servicios objeto del presente contrato, autorizando que se lleven a cabo tales visitas, y cooperando en todo lo necesario con el organismo regulador o supervisor de que se trate, de conformidad con las instrucciones que le indique el Ministerio de Educación y Deportes.

6) Confidencialidad:

Convenio de Confidencialidad. El/los proveedor/es que resulten adjudicados en la presente Licitación deberán suscribir un *Convenio de Confidencialidad* respecto de cada una de las obligaciones enumeradas en el apartado “Anexo de Confidencialidad”.

7) Requerimientos mínimos del Oferente:

Dentro de los primeros 7 días hábiles de adjudicación Educ.ar procederá al relevamiento in situ de las instalaciones que se deberán ajustar al presente pliego.

El oferente deberá contar con la siguiente infraestructura para brindar los servicios requeridos:

Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 (1429) – Tel: (5411) 4704-4000 – Ciudad de Buenos Aires
Argentina
www.educ.ar – info@educ.ar

7.1. Edificio y Mobiliario

El/los edificio/s deberán encontrarse en óptimas condiciones de habitabilidad y deberán contar con las pertinentes habilitaciones municipales. Estarán disponibles para su visita y revisión por parte de personal de Educ.ar, a partir del momento de la presentación de las ofertas.

El adjudicatario deberá establecer espacios cuyas características edilicias cumplan con los estándares de la industria y la normativa vigente para el buen funcionamiento del servicio.

Tamaño mínimo de las posiciones de trabajo: 0,85 cm ancho por 0,60 cm profundidad.

El lugar de trabajo deberá estar en un todo de acuerdo con las reglamentaciones establecidas en materia de seguridad e higiene, Ley 19587/72, Decretos Reglamentarios 351/79 y 1338/96, Resolución MTSS. 295/2003; debiendo aportar un certificado de cumplimiento de las mismas, suscripto por un profesional matriculado con incumbencia en el tema. Dicho certificado deberá ser presentado juntamente con la oferta o en su defecto se deberá adjuntar a la misma el comprobante de la iniciación del trámite correspondiente. La no presentación del mismo será causal de desestimación de la oferta. En el caso de haber presentado comprobante de la iniciación del trámite mencionado deberá aportar el certificado previamente a la firma de la Orden de Compra, caso contrario sería causal de desestimación de la oferta convocándose al próximo oferente en orden de conveniencia.

Los asientos y respaldos de las sillas deberán ser independientes y ergonómicos con apoyabrazos conforme lo establecido en la Norma IRAM 3753.

El lugar físico destinado a brindar el servicio deberá contar con seguridad de acceso, servicio de limpieza y vigilancia, piso técnico y/o zócalo técnico, UPS con autonomía de 40 minutos mínimo para los sistemas de comunicaciones y servidores y grupo electrógeno propio del oferente, adicional a los grupos electrógenos existentes en los inmuebles para luminarias, áreas comunes y/o elevadores, que garantice una autonomía de por lo menos 24 hs. en caso de corte de energía eléctrica.

Además deberá contar con sistemas contra incendio y planes de evacuación.

Se deberán garantizar las condiciones de iluminación y ventilación. Mantener la calidad y renovación de aire acorde a la cantidad de teleoperadores, aportando los certificados correspondientes de cambio de filtros del sistema de aire acondicionado.

El adjudicatario deberá proveer los puestos de trabajo para el personal y el equipamiento individual específico para supervisores y responsables de calidad (QA).

El adjudicatario deberá contar con un equipo destinado al Control de Calidad y Monitoreo, la cual podrá ser contactado en forma que sea necesario por personal Educ.ar pudiéndole solicitar en forma On-line datos y estados del relevamiento

7.2 Sistemas Informáticos y de Telecomunicaciones

Para soportar los servicios requeridos en las presentes especificaciones técnicas, el adjudicatario utilizará sistemas informáticos y de telecomunicaciones para telefonía y datos de su propiedad El servicio otorgado por el adjudicatario podrá ser interrogado pudiendo requerir en determinados momentos interacción sobre al CRM del adjudicatario de parte de Educ.ar vía web, “On Demand”,

Los sistemas informáticos y de comunicaciones deberán contar con una sala acondicionada para tal fin, en donde se encuentre el equipamiento de comunicaciones y servidores, con acceso restringido al personal de operación y mantenimiento del adjudicatario y al designado por Educ.ar.

Horario de Call Center: lunes a viernes de 8 a 16

Selección de Grupos.

- ✓ Deberá permitir distribuir las llamadas entre todos los grupos creados dentro del Call Center.
- ✓ Deberá ser posible que un grupo cualquiera pueda recibir llamadas provenientes desde los establecimientos

En todos los casos el oferente deberá tener en cuenta para la cotización (según corresponda para cada renglón):

- **Precios con IVA incluido**
- Llamadas Outbound, llamadas a teléfonos fijos o celulares serán de responsabilidad del oferente dentro del valor final de la oferta.
- Cotización por renglones separados.

ANEXO I

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre _____, con domicilio en _____,
representada en este acto por _____, titular del Documento Nacional de
Identidad Nro. ____ . ____ . ____ (En adelante “LA ADJUDICATARIA”) y Educ.ar, sito en Av.
Comodoro M. Rivadavia 1151 (1429) (En adelante “EDUCAR”), y CONSIDERANDO:

- Que EDUCAR, mediante Licitación Pública Nro. _____ ha contratado los servicios de LA ADJUDICATARIA con el objeto de realizar la ejecución de campañas de Call Center y servicios de atención telefónica.
- Que LA ADJUDICATARIA, en razón de las tareas encomendadas, tendrá acceso a datos e información propia de EDUCAR, y en base a ella cual ejecutará sus tareas.
- Que la LEY 1.845, sancionada por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, y la LEY 25.326, sancionada por el Congreso de la Nación de la República Argentina, tienen por objeto la protección integral de datos personales asentados en archivos, registros, y/o bases o bancos de datos.
- Que en adelante se denominará como “LA INFORMACIÓN” a toda comunicación oral y documentación escrita y/o digital o digitalizada que EDUCAR facilite a LA ADJUDICATARIA en razón de la prestación a ejecutar.

Por tanto, ambas partes han resuelto suscribir el presente CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ARTICULO 1º: LA INFORMACIÓN es propiedad de EDUCAR, y el presente Convenio no será interpretado como un otorgamiento a favor de LA ADJUDICATARIA de ningún tipo de licencia o cualquier otra clase de derechos sobre LA INFORMACIÓN.

Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 (1429) – Tel: (5411) 4704-4000 – Ciudad de Buenos Aires
Argentina

www.educ.ar – info@educ.ar

ARTICULO 2°: La ADJUDICATARIA tiene la obligación de guardar secreto profesional respecto de LA INFORMACIÓN recibida por parte de EDUCAR, y a guardar dicho secreto una vez finalizadas sus funciones o las actividades en virtud de las cuales LA INFORMACIÓN fuera sometida a tratamiento. Deberá guardar la máxima reserva y confidencialidad respecto de LA INFORMACIÓN a la que tenga acceso, adoptando las medidas necesarias para evitar su divulgación, obligación que subsistirá de forma indefinida después de la conclusión de la prestación de los servicios por el proveedor.

ARTICULO 3°: LA ADJUDICATARIA no divulgará LA INFORMACIÓN a ninguna persona ni entidad exceptuando sus propios empleados o personal contratado destinado en la prestación del servicio, a condición de que éstos mantengan también la confidencialidad y sólo en la medida que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación pactada. LA ADJUDICATARIA garantiza que su personal y las personas vinculadas a la prestación del servicio estarán sujetos al cumplimiento de todas las cláusulas del presente Convenio.

ARTICULO 4°: LA ADJUDICATARIA se obliga a no duplicar, reproducir o conservar todo o parte de LA INFORMACIÓN proporcionada por EDUCAR con fines ajenos al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

ARTICULO 5°: Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente Convenio tendrán validez durante la totalidad de la prestación encomendada, y en los 5 (CINCO) años siguientes a su finalización.

ARTICULO 6°: LA ADJUDICATARIA se compromete a entregar toda LA INFORMACIÓN que obre en su poder o en poder de sus empleados o colaboradores, o a destruirla a petición expresa de EDUCAR y en el modo en que ésta establezca, sea cual sea el medio en el que esté registrada LA INFORMACIÓN. Igualmente, EDUCAR queda habilitado a certificar, respecto de LA ADJUCATARIA, que toda LA INFORMACIÓN en su poder ha sido devuelta, borrada o destruida de conformidad con lo suscripto en el presente Convenio y, por tanto, que no dispone de ninguna copia de todo o parte de la documentación asociada a la misma.

ARTICULO 7°: LA ADJUDICATARIA se compromete a tratar LA INFORMACIÓN conforme las instrucciones del responsable del contact center de EDUCAR.

ARTICULO 8°: LA ADJUDICATARIA adoptará, en los términos previstos en la LEY 1.845 y la LEY 25.326, el Reglamento de Medidas de Seguridad, las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de LA INFORMACIÓN y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

ARTICULO 9°: Las cláusulas y obligaciones previstas en el presente Convenio serán de aplicación respecto de LA ADJUDICATARIA, respecto de la totalidad de sus empleados y/o dependientes, y extensivamente respecto de sus filiales, clientes, suministradores o proveedores y todos aquellos que por cualquier medio pudieran tener acceso a LA INFORMACIÓN.

ARTICULO 10°: Este Convenio de Confidencialidad se encuentra sujeto a las leyes de la República Argentina, en particular la Ley 1.840, sancionada por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, y la Ley 25.326, sancionada por el Congreso de la Nación.

ARTICULO 11°: Para el supuesto de incumplimiento por parte de LA ADJUDICATARIA respecto de las obligaciones emergentes del presente Convenio, EDUCAR podrá rescindir el presente acuerdo y/o reclamar los daños y perjuicios sufridos.

ARTICULO 12°: Para el supuesto caso de controversia en cuanto a los alcances del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales Federales de Capital Federal renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

ARTICULO 13°: A todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en los denunciados ut supra donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

En prueba de conformidad se firman DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto,
en Buenos Aires, a los __ días del mes de _____ de 2016.

ANEXO III

PERSONA JURÍDICA

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe.....⁽¹⁾,.....⁽²⁾ N°....., en mi carácter
de.....⁽³⁾ de la firma

⁽⁴⁾, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156⁽⁵⁾,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del representante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

ANEXO IV.

PERSONA FÍSICA.

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe.....⁽¹⁾,.....⁽²⁾ Nº....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156⁽³⁾,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.